

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

0424
04 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 4449-M/2023, originado por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 107/2023, de fecha 28 de junio de 2023, obrante a fs. 39/40, el Secretario de Coordinación e Infraestructura solicita la liquidación y pago de la factura B N° 00005-00000049, perteneciente a la firma **MX4 SRL, CUIT 33-71578045-9**, por el servicio de alquiler de una Retro Pala Cargadora HMK102B, con Chofer, en el periodo del 08/03/23 al 07/04/23, por un monto de **pesos novecientos cuarenta y cuatro mil cien con 00/100 (\$944.100,00)**;

Que se menciona en la nota que el valor mensual facturado deriva de la Orden de compra N° 2014/2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 100/2022, por lo tanto, al no tener un valor actualizado resulta beneficioso para el municipio;

Que atento no contar en la flota vehicular municipal con un equipo de estas características se hizo necesario llevar adelante la continuidad del servicio no pudiendo suspenderlo dada la relevancia del mismo;

Que destacó que con dicha maquinaria se realizó la carga de materiales, aperturas y demás tareas programadas por la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este, logrando mejorar la transitabilidad de las calles de los distintos Barrios de nuestra ciudad;

Que a fs. 02 se adjunta la factura debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, contando también con la constancia del impuesto de sellos;

Que a fs. 05 obra la certificación de servicios realizada por el área pertinente dejando constancia que la firma ha cumplido en forma satisfactoria con el servicio de alquiler de una Retro Pala Cargadora;

Que a fs. 06/29 se adjunta documentación respaldatoria de la maquinaria y de sus operarios;

Que a fs. 30/31 se adjunta la Orden de compra N° 2014/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 100/2022, y a fs. 32 se agrega la Solicitud N° 70086 Serie D;

Que a fs. 33/38 se adjunta el Decreto 0476-2023 por el cual se aprueba la nueva estructura orgánica funcional de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de las Subsecretarías que de ella dependen;


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Que por Pase N° 1235/2023, la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 4480-AA-136148;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 01 y 39/40, la factura debidamente conformada de fs. 02, y la certificación de servicios efectuada a fs. 05, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada, podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo también implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1728);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el área respectiva la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y artículo 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
y EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00005-00000049, perteneciente a la firma **MX4 SRL, CUIT 33-71578045-9**, por el servicio


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaria de infraestructura
Municipalidad de Neuquén

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0424 - 23

de alquiler de una Retro Pala Cargadora HMK102B, con Chofer, periodo del 08/03/23 al 07/04/23, por un monto de **pesos novecientos cuarenta y cuatro mil cien con 00/100 (\$944.100,00)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) NICOLA
CAROD


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén